

Resolución n° 9, del 20 de marzo de 2009, que dispone sobre el Programa de Actividades en el ámbito del Mecanismo de Desarrollo Limpio.

La Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, creada por el Decreto del 7 de julio de 1999, haciendo uso de sus atribuciones según el artículo 3º, incisos III y IV de este Decreto;

Considerando el parágrafo 20 de la Decisión 7 de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto - Decisión 7/CMP.1;

RESUELVE:

Art. 1º - Actividades de proyecto referentes a una política o patrón local/regional/nacional, en el ámbito de un Programa de Actividades, pueden ser registradas como una única actividad de proyecto en el ámbito del Mecanismo de Desarrollo Limpio, siempre y cuando sean utilizadas metodologías aprobadas de línea de base y de monitoreo que, entre otros aspectos, definan el límite apropiado, eviten el doble conteo y consideren las fugas, garantizando que las reducciones de emisión sean reales, mensurables y verificables, y que sean adicionales a lo que hubiese ocurrido por ausencia de la actividad de proyecto.

Art. 2º - Para efecto de aprobación de Programas de Actividades por la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, los “procedimientos para el registro de un programa de actividades como una única actividad de proyecto de MDL y emisión de reducciones certificadas de emisiones para un programa de actividades”; la “orientación sobre el registro de actividades de proyectos en el ámbito de un programa de actividades”; y la “orientación para determinar la circunstancia de desagrupamiento en el ámbito de un programa de actividades”, son aquellas aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio, establecido en el ámbito del Protocolo de Kyoto, en la forma, respectivamente, de los Anexos I, II y III de esta Resolución.

Art. 3º - Con el objetivo de obtener la aprobación del Programa de Actividades en el ámbito del Mecanismo de Desarrollo Limpio, los proponentes del proyecto deberán enviar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, en medio electrónico e impreso:

I - el documento de concepción del Programa de Actividades, en portugués y en inglés, en la forma determinada por el Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio, establecido en el ámbito del Protocolo de Kyoto, en la versión más actualizada del “Formulario del Documento de Concepción del Programa de Actividades (CDM PoA-DD)”, conforme es descrito en el Anexo IV de esta resolución;

II - el documento de concepción de, por lo menos, una Actividad Programática, en portugués y en inglés, en la forma determinada por el Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio, establecido en el ámbito del Protocolo de Kyoto, en la versión más actualizada del “Formulario del Documento de Concepción de la Actividad Programática en el ámbito del MDL (CDM CPA-DD)”, conforme es descrito en el Anexo V de esta resolución;

III - el informe, en portugués y en inglés, de validación del Programa de Actividades y de la(s) Actividad(es) Programática(s) presentada(s) en el ámbito del Programa de Actividades, emitido por la Entidad Operacional Designada, autorizada a operar en el país conforme el art. 4º de la Resolución nº 1 de la Comisión, en la forma a ser sometidas al Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio en el ámbito del Protocolo de Kyoto;

IV - una declaración firmada por todos los participantes nacionales de proyecto del Programa de Actividades, definiendo al responsable y el modo de comunicación con la secretaría ejecutiva de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima;

V - los documentos que garanticen la conformidad del Programa de Actividades o de la(s) Actividad(es) Programática(s), según sea el caso, con la legislación ambiental y laboral en vigor;

VI - una descripción de la contribución del Programa de Actividades o de la(s) Actividad(es) Programática(s), según sea el caso, para el desarrollo sustentable, de acuerdo al artículo 12.2 del Protocolo de Kyoto y el Anexo III de la Resolución nº 1 de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, del 11 de septiembre de 2003.

Parágrafo único: En el caso de actividades de pequeña escala de MDL en el ámbito de un Programa de Actividades, los proponentes de proyecto del Programa de Actividades deberán enviar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, en medio electrónico e impreso, los documentos de concepción del Programa de Actividades y de la(s) Actividad(es) Programática(s), en portugués y en inglés, en la forma determinada por el Consejo Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio, establecido en el ámbito del Protocolo de Kyoto, en las versiones más actualizadas, respectivamente, del “Formulario del Documento de Concepción del Programa de Actividades de Pequeña Escala (CDM SSC-PoA-DD)” y del “Formulario del Documento de Concepción de la Actividad Programática de Pequeña Escala en el ámbito del MDL (CDM SSC-CPA-DD)”, conforme es descrito en los Anexos VI y VII de esta resolución;

Art. 4º - Con el objetivo de obtener la aprobación del Programa de Actividades en el ámbito del Mecanismo de Desarrollo Limpio, la entidad coordinadora del Programa deberá presentar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima, en medio electrónico e impreso, copias de las convocatorias para comentarios, así como sus respectivos avisos de recibo enviados, por lo menos, a los siguientes destinatarios:

I - la propia Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima;

II - el Forum Brasileño de ONG's y Movimientos Sociales para el Medio Ambiente y Desarrollo - <http://www.fboms.org.br>;

III - Entidades nacionales relevantes cuyas finalidades tengan relación directa o indirecta con el Programa de Actividades;

IV - el Ministerio Público Federal.

Parágrafo único: Las convocatorias para comentarios mencionados en el *caput* de este artículo deberán ser enviados 15 días antes del inicio del proceso de validación, para garantizar que eventuales comentarios sean incorporados en la documentación a ser sometida a esta Comisión con

el propósito de obtener la aprobación del Programa de Actividades por la Entidad Operacional Designada.

Art. 5° - Salvo cuando sea expresamente determinado, a los Programas de Actividades y a las Actividades Programáticas se aplican, *mutatis mutandis*, todas las disposiciones referentes a las actividades de proyectos en el ámbito del Mecanismo de Desarrollo Limpio, en vigor en el ámbito de esta Comisión, respetadas las resoluciones previamente publicadas que reglamentan la materia.

Art. 6° - Esta Resolución entra en vigor en la fecha de su publicación.

SERGIO MACHADO REZENDE
Presidente de la Comisión

Anexo I

PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMO UNA ÚNICA ACTIVIDAD DE PROYECTO DEL MDL Y EMISIÓN DE REDUCCIONES CERTIFICADAS DE EMISIONES PARA UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES

(Versión 2)

A. Historial

1. De acuerdo al párrafo 20 de la Decisión 7/CMP.1 y a la orientación ofrecida por el Consejo Ejecutivo del MDL en su trigésima segunda reunión (Anexo 38 del Informe de la 32^a reunión), las actividades de proyecto en el ámbito de un programa de actividades (PoA) podrán ser registradas como una única actividad de proyecto del Mecanismo de Desarrollo Limpio siempre y cuando sean usadas las metodologías de línea de base y monitoreo aprobadas que, entre otras cosas, definan el límite adecuado, eviten doble conteo y contabilicen las fugas, además de garantizar que las reducciones de emisiones o las remociones antrópicas líquidas por sumideros sean reales, mensurables y verificables, y también adicionales a cualquier una que pudiese ocurrir en ausencia de la actividad del proyecto.

B. Elaboración de un Documento de Concepción del Programa de Actividades

2. Una entidad coordinadora/gerenciadora debe elaborar un Documento de Concepción del Programa de Actividades (CDM-POA-DD), estableciendo una estructura para la implementación del PoA y definiendo, sin ambigüedades, una actividad programática (CPA) del MDL en el ámbito del PoA. El CDM-POA-DD debe contener las siguientes informaciones:

- a) Identificación de la entidad coordinadora/gerenciadora, Parte(s) anfitriona(s) y participantes del PoA;
- b) Definición del límite para el PoA en términos del área geográfica (por ejemplo, municipio, región dentro de un país, país o varios países) en la cual serán implementadas todas las actividades programáticas (CPAs) en el ámbito del MDL contenidas en el PoA, llevando en consideración la exigencia de que sean observadas todas las políticas y normas nacionales y/o sectoriales de cada país anfitrión aplicables dentro de ese límite elegido;
- c) Descripción de la política/medida o meta que el PoA busca promover;
- d) Confirmación por la entidad coordinadora/gerenciadora de que el PoA propuesto es una acción voluntaria;
- e) Demostración de que en ausencia del MDL (i) la medida voluntaria propuesta no sería implementada o (ii) la política/norma obligatoria sería sistemáticamente descumplida y que el no cumplimiento de esas exigencias es generalizado en el país/región o que (iii) el PoA acarrearía un nivel mayor

de cumplimiento de la política/norma obligatoria existente. Eso debe constituir la demostración de la adicionalidad del PoA como un todo;

- f) Descripción de una CPA típica que será incluida en el PoA, cubriendo la tecnología o medidas a ser usadas, justificativa de la elección de una metodología de línea de base y monitoreo aprobada, aplicación de una metodología de línea de base y monitoreo aprobada y demostración de la adicionalidad y contabilización das fugas;
- g) Definición de criterios de elegibilidad para la inclusión de una actividad de proyecto como una CPA en el ámbito del PoA, lo que debe incluir criterios para demostrar la adicionalidad y el tipo y/o amplitud de las informaciones (por ejemplo, criterios, indicadores, variables, parámetros o mediciones) que deben ser ofrecidas por cada CPA para garantizar su elegibilidad;
- h) Fecha de inicio y duración del PoA con un máximo de 28 años (60 años para F/R);
- i) Descripción de los esquemas operacionales y de gerenciamiento establecidos por la entidad coordinadora/gerenciadora para la implementación del PoA, inclusive un sistema de contabilidad para cada CPA en el ámbito del PoA, un sistema/procedimiento para evitar doble conteo, por ejemplo, evitar el caso de inclusión de una nueva CPA que ya haya sido registrada como actividad de proyecto en el ámbito del MDL o como una CPA de otro PoA, las disposiciones para garantizar que los operadores de la CPA estén conscientes y hayan concordado con la participación de su actividad en un PoA;
- j) Descripción de un plan de monitoreo para una CPA, desarrollado de acuerdo a la metodología de monitoreo aprobada, e identificación de las disposiciones de monitoreo y parámetros de los datos que una CPA tiene que aplicar/monitorear;
- k) Descripción de la propuesta de método/procedimiento de muestreo estadísticamente sólido a ser usado por las EODs para la verificación de la cantidad de reducciones de emisiones antrópicas por fuentes o remociones por sumideros de gases de efecto invernadero obtenidas por las CPAs en el ámbito del PoA. En caso de que la entidad coordinadora/gerenciadora opte por un método de verificación que no utilice muestreo pero que verifique cada CPA (ya sea en grupos o no, con períodos de verificación diferentes o idénticos), debe definirse y describir un sistema claro que garantice que no ocurra un doble conteo y que la situación de la verificación pueda ser determinada en cualquier momento para cada CPA;
- l) Análisis ambiental del PoA, según las exigencias de las modalidades y procedimientos del MDL. Si ese análisis no es hecho para el PoA, sino en el nivel de la CPA, eso debe estar descrito y reflejado en el CDM-POA-DD y en el CDM-CPA-DD;

- m) Si han sido solicitados comentarios de los actores locales en relación al PoA como un todo, informaciones sobre como los comentarios de los actores locales fueron solicitados, una síntesis de los comentarios recibidos y como esos comentarios recibidos fueron debidamente llevados en cuenta, conforme sea el caso. Si esos comentarios fueron solicitados a nivel de la CPA, eso debe estar descrito y reflejado en el CDM-POA-DD y en el CDM-CPA-DD;
- n) En el caso de que haya financiamiento público, una confirmación de que la asistencia oficial al desarrollo no está siendo desviada para la implementación del PoA.

3. La entidad coordinadora/gerenciadora debe obtener cartas de aprobación para la implementación del PoA de cada Parte anfitriona y Parte en el Anexo I involucrada en el PoA. Las cartas de aprobación deben ser emitidas de acuerdo a la orientación prestada por el Consejo Ejecutivo del MDL.

4. La entidad coordinadora/gerenciadora debe elaborar el Documento de Concepción de la Actividad Programática del MDL (CDM-CPA-DD)^{1,2} específico del PoA con el uso de las disposiciones del PoA propuesto. El modelo del CDM-CPA-DD prevé el envío de las siguientes informaciones:

- a) Referencia geográfica u otros medios de identificación³, nombre/informaciones de contacto de la entidad/persona responsable por la CPA;
- b) La Parte anfitriona;
- c) La fecha de inicio, tipo (fijo o renovable) y duración del período de obtención de créditos de la CPA, llevando en cuenta que la fecha de inicio de un período de obtención de créditos de la CPA debe ser la fecha de su inclusión en el PoA registrado o cualquier fecha a partir de entonces y que la duración del período de obtención de créditos no debe ser posterior a la fecha de término del PoA;
- d) Informaciones estipuladas en el PoA para uso por cada CPA para demostrar cómo la misma cumple las exigencias en relación a:
 - i. Criterios de elegibilidad;
 - ii. Demostración de la adicionalidad;

¹ La última versión del modelo del formulario CDM-CPA-DD puede ser obtenida en el *website* de la CQNUMC para el MDL en la sección de referencia/documentos.

² Al momento de la solicitud de validación/registro, se pide que la entidad coordinadora y gerenciadora presente un formulario CDM-POA-DD completado, el CDM-CPA-DD específico del PoA, así como uno de esos formularios CDM-CPA-DD completado (con el uso de un caso real).

³ Por ejemplo, en el caso de CPAs estacionarias, la referencia geográfica; en el caso de CPAs móviles, medios como el número de registro, aparatos GPS.

- iii. Cálculos de las emisiones de la línea de base y estimativas de las reducciones de emisiones por fuentes o remociones por sumideros de gases de efecto invernadero;
- e) Análisis ambiental según las exigencias de las modalidades y procedimientos del MDL, a menos que el análisis pueda ser realizado para el PoA como un todo, conforme es reflejado en el CDM-POA-DD;
- f) Informaciones sobre como los comentarios de los actores locales fueron solicitados, una síntesis de los comentarios recibidos y como cualquier comentario recibido fue debidamente llevado en cuenta, conforme sea el caso, a menos que los comentarios puedan ser solicitados para el PoA como un todo, conforme es reflejado en el CDM-POA-DD;
- g) Confirmación de que la CPA no está registrada como una actividad de proyecto en el ámbito del MDL ni contenida en otro PoA registrado.

C. Solicitación de registro de un programa de actividades

5. La entidad coordinadora/gerenciadora debe enviar a una EOD la siguiente documentación:

- a) Un formulario CDM-POA-DD completado;
- b) Un formulario CDM-CPA-DD específico del PoA con informaciones genéricas pertinentes a todas las CPAs;
- c) Un formulario CDM-CPA-DD completado, que debe basarse en la aplicación del PoA a un caso real.

6. Una Entidad Operacional Designada (EOD) debe realizar las funciones de validación/inclusión o verificación/certificación de un PoA, inclusive de PoA de pequeña escala (SSC) y PoA de F/R de pequeña escala (SSC-AR). Mediante una solicitud, el Consejo Ejecutivo podrá permitir que una EOD realice todas esas funciones para un mismo PoA.

7. Una EOD debe presentar una solicitud de registro de un PoA propuesto utilizando el “Formulario de Solicitud de Registro del Programa de Actividades” (F-CDM-POA-REG), juntamente con un informe de validación y la documentación de apoyo.

8. Además de los requisitos de validación constantes en las modalidades y procedimientos del MDL, la validación por la EOD debe tratar las siguientes cuestiones:

- a) La adicionalidad del PoA (ver el párrafo 2^o, línea d, arriba);
- b) Los criterios de elegibilidad para la inclusión de una CPA propuesta en el PoA registrado, inclusive los criterios a ser usados para demostrar la adicionalidad de una CPA;

- c) Los esquemas operacionales y de gerenciamiento establecidos por la entidad coordinadora/gerenciadora para la implementación del PoA, y las demás cuestiones identificadas en el parágrafo 2º, línea i, arriba;
- d) La coherencia entre el CDM-POA-DD y el CDM-CPA-DD específico del PoA a ser usados para la inclusión de una CPA en el PoA registrado.

9. Los procedimientos para registro de una actividad de proyecto en el ámbito del MDL, como es mencionado en el parágrafo 40 de la Decisión 3/CMP.1, y los procedimientos de revisión, contenidos en el Anexo III de la Decisión 4/CMP.1, se aplican al PoA.

D. Inclusión de una actividad programática del MDL en el ámbito de un programa de actividades registrado

Inclusión

10. Una CPA podrá ser incluida en un PoA registrado en cualquier momento a lo largo de la duración del PoA. Para incluir una CPA adicional en un PoA registrado, la entidad coordinadora/gerenciadora deberá encaminar, después de asegurarse del cumplimiento de todos los requisitos determinados en el PoA y su CDM-CPA-DD específico, el formulario CDM-CPA-DD completado a la misma EOD que solicitó el registro del PoA, con el fin de verificación de la coherencia. La entidad coordinadora/gerenciadora podrá encaminar más de un CDM-CPA-DD a la vez.

11. Esa EOD deberá examinar minuciosamente las informaciones contenidas en el CDM-CPA-DD, comparándolo con el PoA y la documentación exigida y, si la coherencia/integridad es confirmada, incluir la(s) CPA(s) propuesta(s) en el PoA registrado, enviando el CDM-CPA-DD al Consejo Ejecutivo por Internet con el uso de un mecanismo de intercambio de información específico en la página electrónica de la CMNUCC para el MDL. Esos *uploads* deben ser agrupados y no deben ocurrir más de una vez por mes.

12. El(los) CDM-CPA-DD(s) sometido(s) por la EOD por medio de *upload* será(n) automáticamente incluido(s) en el PoA registrado y exhibido(s) en la página de visualización de ese PoA. La EOD, la entidad coordinadora/gerenciadora y la Autoridad Nacional Designada son automáticamente notificadas del cambio en la situación del PoA.

Identificación y consecuencias de error en la inclusión

13. El secretario del Consejo deberá ser notificado en caso de que una AND involucrada en el PoA o un miembro del Consejo identifiquen cualquier error que descalifique la inclusión de una CPA en el PoA,.

14. El Consejo debe decidir si excluirá la CPA del PoA con efectos inmediatos. La entidad coordinadora/gerenciadora, la EOD responsable por la inclusión de la CPA y las ANDs involucradas deben ser informadas del error que fue encontrado y la decisión del Consejo al respecto.

15. Las consecuencias de la exclusión son las siguientes:
- a) La CPA que fue excluida no podrá ser incluida nuevamente en ese PoA ni en ningún otro, ni podrá calificarse la actividad de proyecto en el ámbito del MDL;
 - b) La EOD que incluyó la CPA deberá adquirir y transferir, para una cuenta de cancelación mantenida a nombre del MDL por el Consejo Ejecutivo, en un plazo de 30 días a partir de la exclusión de la CPA, una cantidad de toneladas reducidas de dióxido de carbono equivalente a la cantidad de RCES emitidas para el PoA por consecuencia de la inclusión de la CPA;
 - c) La posterior inclusión de nuevas CPAs y la emisión de RCEs para ese PoA deberán ser suspendidas y todas las CPAs ya sometidas deberán ser revistas para determinar si cualquier otra CPA está descalificada.
16. La EOD que no realizó funciones de validación, registro, inclusión o verificación en relación a ese PoA deberá conducir la revisión mencionada en el párrafo 15, línea c, y someter un informe de revisión al Consejo.
17. Un equipo deberá ser establecido por el Consejo para analizar el informe de revisión de la EOD y hacer una recomendación en relación al informe.
18. El Consejo decidirá si debe excluir las CPAs adicionales y, en caso afirmativo, serán aplicadas las consecuencias descritas en el párrafo 15, líneas a y b. Solamente después de haber sido confirmadas todas las cancelaciones necesarias, la suspensión descrita en el párrafo 15, línea c, será retirada.

E. Solicitación de emisión de reducciones certificadas de emisiones para un programa de actividades

19. Se aplican los procedimientos de verificación, certificación y solicitud de emisión de reducciones certificadas de emisiones (RCEs), como es mencionado en los párrafos 62, 63 y 64 de la Decisión 3/CMP.1, y los procedimientos de revisión de las solicitudes de emisión de RCEs, cuyo contenido está en el Anexo IV de la Decisión 4/CMP.1, y las decisiones subsiguientes relacionadas del Consejo Ejecutivo, a menos que las mismas sean modificadas por las disposiciones posteriores. La frecuencia de la solicitud de emisión por la EOD debe ser, como mínimo, trimestral.
20. La entidad coordinadora/gerenciadora debe:
- a) Mantener todos los informes de monitoreo de todas las CPAs en conformidad con el sistema de contabilidad identificado en el CDM-POA-DD;
 - b) Disponibilizar todos los informes de monitoreo solicitados por una EOD con fines de verificación.
21. La EOD debe:

- a) Identificar las CPAs que debe considerar para fines de verificación, de acuerdo al método/procedimiento a ser usado para la verificación de la cantidad de reducciones de emisiones antrópicas por fuentes o remociones por sumideros de gases de efecto invernadero obtenidas por las CPAs en el ámbito del PoA y determinadas en el CDM-POA-DD;
- b) Divulgar inmediatamente, en la página electrónica de la CMNUCC para el MDL, todos los informes de monitoreo recibidos de la entidad coordinadora/gerenciadora;
- c) Verificar sistemáticamente y certificar la implementación y operación correctas del sistema de contabilidad.

22. La EOD que conduzca la verificación deberá incluir en su informe de verificación una descripción de como aplicó los métodos/procedimientos para fines de verificación estipulados en el CDM-PoA-DD registrado. La EOD debe incluir en su informe de verificación una descripción/justificativa de las visitas hechas al lugar.

23. La EOD debe solicitar la emisión de RCEs para un PoA por medio del envío del “formulario del MDL para someter informes de verificación y certificación y solicitar la emisión para un PoA” (F-CDM-POA-REQCERS) por Internet, por medio de un mecanismo de intercambio de información específico en la página electrónica de la CMNUCC para el MDL. La solicitud debe identificar las CPAs cubiertas y el período de monitoreo verificado para cada CPA. Los períodos verificados para cada CPA deben ser consecutivos. Una solicitud de emisión debe estar relacionada a las reducciones certificadas de emisiones verificadas como descrito arriba. El plazo para solicitud de revisión por una Parte involucrada, o tres miembros del Consejo, debe ser de seis semanas a partir de la fecha de recepción de la solicitud de emisión.

24. La entidad coordinadora/gerenciadora debe presentar una solicitud de encaminamiento de las RCEs emitidas, de acuerdo a las modalidades de comunicación acordadas entre los participantes del proyecto.

F. Implicaciones de la suspensión o retirada de una metodología aprobada

25. Si la metodología aprobada es suspendida o retirada, salvo para fines de inclusión en una metodología consolidada, ninguna CPA nueva deberá ser incluida en el PoA, de acuerdo al momento oportuno indicado en la última versión de los “Procedimientos actualizados para la revisión, por el Consejo Ejecutivo, de una metodología de línea de base y monitoreo aprobada”.

26. Si la metodología es subsiguientemente revisada o substituida por la inclusión en una metodología consolidada, el PoA deberá ser revisado de acuerdo a la misma, y los cambios deberán ser validados por la EOD y aprobados por el Consejo. La aprobación por el Consejo define una nueva versión del PoA y del CDM-CPA-DD específico del PoA.

27. Después de que los cambios hayan sido aprobados por el Consejo, cada nueva CPA deberá usar la última versión del CDM-CPA-DD específico del PoA.

28. Las CPAs que fueron incluidas antes de que la metodología fuese suspendida, deben aplicar la última versión del CDM-CPA-DD específico del PoA en ocasión de la renovación del período de obtención de créditos.

G. Renovación de un período de obtención de créditos de actividades programáticas del MDL en el ámbito de un programa de actividades

Determinación de las condiciones de renovación del período de obtención de créditos de una CPA

29. De acuerdo a la última orientación para los PoAs, la última versión de los “Procedimientos para Renovación de un Período de Obtención de Créditos de una Actividad de Proyecto Registrada en el ámbito del MDL”, a menos que sea modificada por las disposiciones abajo, debe ser aplicada, *mutatis mutandis*, a un PoA a cada siete años (a cada 20 años para las actividades de proyecto de F/R). En vez de elaborar una versión revisada del MDL-DCP, la entidad coordinadora/gerenciadora debe elaborar:

- a) Un nuevo CDM-POA-DD completado;
- b) Una nueva versión del CDM-CPA-DD específico del PoA.

30. El resultado de ese proceso define una nueva versión del PoA y del CDM-CPA-DD específico del PoA.

Actividad programática (CPA)

31. Para renovar el período de obtención de créditos de una CPA, la entidad coordinadora/gerenciadora debe encaminar a una EOD, después de haber garantizado que la CPA cumple todos los requisitos, la última versión completada del CDM-CPA-DD.

32. Esa EOD debe examinar minuciosamente las informaciones contenidas en el CDM-CPA-DD, comparándolo con la última versión del PoA y la documentación exigida y, si la coherencia/integridad es confirmada, renovar el período de obtención de créditos de la(s) CPA(s), enviando el CDM-CPA-DD por Internet, por medio de un mecanismo de intercambio de información específico en la página de la CMNUCC para el MDL. Esos *uploads* deben ser agrupados y no deben ocurrir más de una vez por mes.

33. El (los) CDM-CPA-DD(s) son automáticamente incluidos en el PoA registrado y exhibidos con las nuevas informaciones en la página de visualización de ese PoA. La EOD, la entidad coordinadora/gerenciadora y la Autoridad Nacional Designada son automáticamente notificadas del cambio en la situación del PoA.

Identificación y consecuencias de error en la renovación

34. El secretario del Consejo deberá ser notificado en caso de que una AND involucrada o un miembro del Consejo identifiquen cualquier error que descalifique la renovación de una CPA.

35. El Consejo debe decidir si excluirá a la CPA del PoA, con efectos inmediatos. La entidad coordinadora/gerenciadora, la EOD que renovó el período de obtención de créditos de la CPA y las ANDs involucradas deberán ser informadas del error que fue encontrado y de la decisión del Consejo.

36. Las consecuencias de la exclusión son las siguientes:

- a) La CPA que fue excluida no podrá ser incluida nuevamente en ese PoA ni en ningún otro, ni podrá calificarse la actividad de proyecto en el ámbito del MDL;
- b) La EOD que incluyó la CPA deberá adquirir y transferir, para una cuenta de cancelación mantenida a nombre del MDL por el Consejo Ejecutivo, en un plazo de 30 días a partir de la exclusión de la CPA, una cantidad de toneladas reducidas de dióxido de carbono equivalente a la cantidad de RCEs emitidas para el PoA por consecuencia de la inclusión de la CPA;
- c) La posterior inclusión de nueva(s) CPA(s) y la emisión de RCEs para ese PoA deberán ser suspendidas y todas las CPAs ya sometidas deberán ser revisadas para determinar si cualquier otra CPA está descalificada.

37. La EOD que no realizó funciones de validación, registro, inclusión o verificación en relación a ese PoA deberá conducir esa revisión y someter un informe de revisión al Consejo.

38. Un equipo deberá ser establecido por el Consejo para analizar el informe de revisión de la EOD y hacer una recomendación en relación al informe.

39. El Consejo decidirá si debe excluir las CPAs adicionales y, en caso afirmativo, se aplicarán las consecuencias descritas en el párrafo 35, líneas a y b. Solamente después de haber sido confirmadas todas las cancelaciones necesarias, la suspensión descrita en el párrafo 35, línea c, será retirada.

- - - - -

Anexo II

Orientación sobre el registro de actividades de proyecto en el ámbito de un programa de actividades como una única actividad de proyecto del MDL

(Versión 2.1)

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CMP), en su primera sesión, decidió que una política o norma local/regional/nacional no pueden ser consideradas actividades de proyecto del Mecanismo de Desarrollo Limpio, aunque las actividades de proyecto en el ámbito de un programa de actividades sí pueden ser registradas como una única actividad de proyecto del Mecanismo de Desarrollo Limpio, siempre y cuando sean utilizadas las metodologías de línea de base y monitoreo aprobadas, las cuales, entre otras cosas, definen el límite adecuado, eviten el doble conteo y contabilicen las fugas, garantizando que las remociones antrópicas líquidas por sumideros y las reducciones de emisiones sean reales, mensurables y verificables, además de adicionales a cualquier otra que ocurriese en ausencia de la actividad del proyecto.

Este documento presenta los principios orientadores básicos para el registro de actividades de proyecto en el ámbito de un programa de actividades como una única actividad de proyecto del MDL, pudiendo sufrir revisiones. Más orientaciones serán ofrecidas en relación al uso de esta orientación y de los procedimientos relacionados referentes a actividades de proyecto de pequeña escala (SSC) y actividades de proyecto de F/R de pequeña escala (A/R SSC).

El registro de un PoA y/o la inclusión de una CPA estarán sujetos al pago de tasas.

Acrónimos

(a) PoA - programa de actividades.

(b) CPA - actividad programática en el ámbito del MDL - una actividad de proyecto en el ámbito de un programa de actividades. Una CPA es una medida única o un conjunto de medidas interrelacionadas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o generar remociones antrópicas líquidas de gases de efecto invernadero por sumideros, aplicadas dentro de un área designada definida en la metodología de línea de base. La metodología aprobada aplicada debe definir si la CPA es realizada en una única fábrica/usina/instalación/terra, o realizada en varias fábricas/usinas/instalaciones/terras.¹ En el caso de CPAs que individualmente no excedan el nivel de pequeña escala, las metodologías de pequeña escala podrán ser usadas después de haber sido revisadas y, según sea necesario, revisadas para contabilizar las fugas en el contexto de una CPA.

(c) PoA registrado - ofrece la estructura al Consejo, de acuerdo a la orientación y las disposiciones pertinentes, para que las actividades programáticas del MDL en el ámbito de un programa de actividades puedan ser registradas como una única actividad de proyecto del MDL.

¹ Por ejemplo, con el uso de una metodología aprobada, una CPA podría ser una única mini hidroeléctrica o, con el uso de otra metodología aprobada, ser una vasta área (por ejemplo, la región de una ciudad) en la cual sean instaladas lámparas eficientes en domicilios, etc.

Actividades de proyecto en el ámbito de un programa de actividades

1. Un programa de actividades (PoA) es una acción coordinada voluntaria adoptada por una entidad privada o pública que coordina y ejecuta cualquier política/medida o meta definida (esto quiere decir esquemas de incentivo y programas voluntarios), que implique reducciones de las emisiones antrópicas de gases de efecto invernadero o remociones antrópicas líquidas de gases de efecto invernadero por sumideros que sean adicionales a las que habría en ausencia del PoA, por medio de un número ilimitado de CPAs.
2. El límite físico de un PoA puede extenderse en más de un país, siempre y cuando cada Parte anfitriona no Anexo I participante ofrezca una confirmación de que el PoA y, por consiguiente, todas las CPAs, la auxilian para alcanzar el desarrollo sustentable.
3. El PoA debe cumplir todas las orientaciones actuales del Consejo sobre el tratamiento de las políticas y normas locales/regionales/nacionales. Se permite que los PoAs traten sobre políticas y normas locales/regionales/nacionales obligatorias, siempre y cuando se demuestre que esas políticas y normas sean sistemáticamente descumplidas y que el no cumplimiento sea generalizado en el país/región. En caso de que sean cumplidas, el efecto del PoA es aumentar el cumplimiento, pasando a un nivel superior al obligatorio exigido.
4. Un PoA debe ser propuesto por la entidad coordinadora o gerenciadora, la cual debe ser participante de un proyecto autorizado por todas las ANDs participantes e involucradas del país anfitrión, siendo identificada en las modalidades de comunicación como la entidad que se comunica con el Consejo, inclusive sobre cuestiones relativas a la distribución de RCEs.
5. Los participantes de proyecto del PoA deben acordar con la entidad coordinadora o gerenciadora las cuestiones relativas a las comunicaciones, distribución de RCEs y cambio de los participantes del proyecto.²
6. La entidad coordinadora del PoA debe identificar medidas para garantizar que ninguna CPA en el ámbito de su PoA esté registrada como una actividad de proyecto individual en el ámbito del MDL ni esté incluida en otro PoA registrado, y que la CPA haga parte del PoA. Esas medidas deben ser validadas y verificadas por la EOD.
7. Todas las CPAs de un PoA deben aplicar la misma metodología de línea de base y monitoreo aprobada, que incluya un tipo de tecnología o un conjunto de medidas interrelacionadas en el mismo tipo de fábrica/usina/instalación/tierra.
8. El PoA debe demostrar que las reducciones líquidas de emisiones antrópicas o remociones antrópicas líquidas de gases de efecto invernadero por sumideros para cada CPA en el ámbito del PoA son reales y mensurables, que son un reflejo preciso de lo que ocurrió dentro del límite del proyecto y que son atribuibles únicamente al PoA. El PoA debe, por tanto, definir en el registro el tipo de información que deberá ser ofrecido para cada CPA para garantizar que las fugas, la adicionalidad, el establecimiento de la línea de base, las emisiones de la línea de base, la elegibilidad y el doble conteo sean definidos sin ambigüedades para cada CPA dentro del PoA.

² Los participantes del proyecto están siendo registrados en relación al PoA. Los participantes del proyecto pueden o no estar involucrados a una de las CPAs relacionadas con el PoA. Se aplican los procedimientos sobre el cambio de los participantes del proyecto.

9. Cada CPA debe ser identificada, definida y localizada³ de forma única y sin ambigüedades, inclusive en relación a la fecha exacta de inicio y término del período de obtención de créditos, ofreciendo, en la fase en que es acrecentada al PoA registrado, las informaciones solicitadas por el PoA registrado.
10. La duración del PoA, que no debe ser superior a 28 años, y a 60 años en el caso de las actividades de proyecto de F/R, debe ser definida por la entidad al momento de la solicitud de registro del PoA. Cualquier CPA puede ser acrecentada al PoA por la entidad coordinadora/gerenciadora en cualquier momento de duración del PoA. La entidad debe informar al Consejo Ejecutivo del MDL sobre la adición de la(s) CPA(s) por intermedio de una EOD y con el uso de un formato predefinido. El período de obtención de créditos de una CPA tendrá un máximo de siete años (veinte años para las actividades de proyecto de F/R), pudiendo ser renovado, como máximo, dos veces, o con un máximo de diez años (treinta años para las actividades de proyecto de F/R) sin opción de renovación. Sin embargo, la duración del período de obtención de créditos de cualquier CPA debe limitarse a la fecha final del PoA, independientemente de cuando la CPA haya sido adicionada.
11. La última versión de los “Procedimientos para Renovación de un Período de Obtención de Créditos de una Actividad de Proyecto Registrada en el ámbito del MDL” debe ser aplicada, *mutatis mutandis*, al PoA a cada siete años (veinte años para las actividades de proyecto de F/R). Cualquier cambio resultante hecho en el PoA deberá ser aplicado por cada CPA en ocasión de la primera renovación de su período de obtención de créditos posterior a tal cambio en el PoA. En caso de que haya varias Partes anfitrionas, apenas las CPAs que puedan aplicar esos cambios podrán renovar su período de obtención de créditos.
12. Si la metodología aprobada es suspendida o retirada, salvo para fines de inclusión en una metodología consolidada, ninguna CPA nueva deberá ser adicionada al PoA de acuerdo al momento oportuno indicado en los “procedimientos para el registro de un programa de actividades como una única actividad de proyecto del MDL y emisión de reducciones certificadas de emisiones para un programa de actividades”. Si la metodología es posteriormente revisada o substituida por la inclusión en una metodología consolidada, el PoA deberá ser revisado de acuerdo a la misma y los cambios validados por la EOD y aprobados por el Consejo. Después de que los cambios sean aprobados por el Consejo, cada CPA incluida en el PoA tendrá que usar, a partir de ese momento, la nueva versión del PoA. Las CPAs adicionadas antes de que la metodología fuese suspendida, deben aplicar la nueva versión del PoA al momento de la renovación de su período de obtención de créditos. Se aplican las disposiciones del párrafo 11.
13. Las reducciones de emisiones o remociones antrópicas líquidas por sumideros de cada CPA deben ser monitoreadas según el plan de monitoreo registrado de acuerdo a la metodología aplicada al PoA registrado. El método o el abordaje usados para verificar las reducciones de emisiones o las remociones por sumideros (que pueden incluir muestreo aleatorio) deben garantizar la precisión de esas reducciones de emisiones.

³ Por ejemplo, en el caso de CPAs estacionarias, la referencia geográfica; en el caso de CPAs móviles, medios como el número de registro, aparatos de GPS.

Anexo III

ORIENTACIÓN PARA DETERMINAR LA CIRCUNSTANCIA DE DESAGRUPAMIENTO EN EL ÁMBITO DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Para fines de registro de un programa de actividades¹, una actividad programática propuesta de pequeña escala de un programa de actividades deberá ser considerada un componente desagrupado de una actividad de gran escala se ya hay una actividad² que:

- a. Tenga el mismo ejecutor de la actividad que la actividad programática propuesta de pequeña escala o haya una entidad coordinadora o gerenciadora que también desarrolle la gerencia un programa de actividades de gran escala del mismo objetivo sectorial; y
- b. El límite esté en la franja de 1 km del límite de la actividad programática propuesta de pequeña escala en el punto más próximo.

2. Si una actividad programática propuesta de pequeña escala de un programa de actividades es considerada un componente desagrupado, de acuerdo al párrafo 2º arriba, pero el tamaño total de esa actividad programática, combinada a una actividad programática registrada de pequeña escala de un programa de actividades o a una actividad de proyecto registrada en el ámbito del MDL, no debe exceder los límites para las actividades de proyectos de pequeña escala en el ámbito del MDL. En el caso de las actividades de proyectos de F/R de pequeña escala, la actividad programática de un programa de actividades podrá calificarse al uso de las modalidades y procedimientos simplificados para las actividades de proyectos de pequeña escala en el ámbito del MDL y actividades de proyectos de F/R de pequeña escala en el ámbito del MDL.

¹ Apenas precisarán ser considerados en la determinación del desagrupamiento los programas de actividades que: (1) estén en la misma área geográfica y (2) usen la misma metodología que el programa de actividades al cual la actividad programática propuesta esté siendo acrecentada.

² La cual puede ser (i) una actividad programática registrada de pequeña escala de un programa de actividades, (ii) una solicitud de registro de otra actividad programática de pequeña escala de un programa de actividades o (iii) otra actividad de proyecto registrada en el ámbito del MDL.

Anexo IV

MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO FORMULARIO DEL DOCUMENTO DE CONCEPCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (CDM-PoA-DD) Versión 1

SUMARIO

- A. Descripción general del programa de actividades
- B. Duración del programa de actividades
- C. Análisis ambiental
- D. Comentarios de los actores
- E. Aplicación de una metodología de línea de base y monitoreo a una actividad programática típica en el ámbito del MDL

Anexos

Anexo 1: Informaciones de contacto de la entidad coordinadora/gerenciadora y de los participantes del programa de actividades

Anexo 2: Informaciones sobre financiamiento público

Anexo 3: Informaciones sobre la línea de base

Anexo 4: Informaciones sobre el monitoreo

OBSERVACIÓN:

Este formulario se destina al envío de un programa de actividades cuyas actividades programáticas apliquen una metodología aprobada de gran escala.

Al solicitarse el registro, este formulario debe ser presentado junto a un formulario CDM-CPA-DD que sea específico para el programa de actividades propuesto, además de un formulario CDM-CPA-DD completado con el uso de un caso real.

SECCIÓN A. Descripción general del programa de actividades

A.1 Título del programa de actividades:

>>

A.2. Descripción del programa de actividades:

>> Aquí serán presentadas las siguientes informaciones:

1. Cuadro general de funcionamiento y ejecución del programa de actividades;
2. Política/medida o meta del programa de actividades;
3. Confirmación por la entidad coordinadora/gerenciadora de que el programa de actividades propuesto es una acción voluntaria.

A.3. Entidad coordinadora/gerenciadora y participantes del programa de actividades:

>> Aquí deben ser presentadas las siguientes informaciones:

1. La entidad coordinadora o gerenciadora del programa de actividades como la entidad que se comunica con el Consejo;
2. Los participantes del proyecto siendo registrados en relación al programa de actividades. Los participantes del proyecto pueden o no estar involucrados en una de las actividades programáticas relacionadas al programa de actividades.

A.4. Descripción técnica del programa de actividades:

A.4.1. Lugar del programa de actividades:

>>

A.4.1.1. Parte(s) anfitriona(s):

>>

A.4.1.2. Límite físico/geográfico:

>> Definición del límite del programa de actividades en términos de una área geográfica (por ejemplo, municipio, región dentro de un país, país o varios países) en la cual todas las actividades programáticas en el ámbito del MDL contenidas en el programa de actividades serán ejecutadas, llevándose en consideración la exigencia de que sean observadas todas las políticas y reglamentaciones nacionales y/o sectoriales aplicables de cada país anfitrión dentro del límite elegido;

A.4.2. Descripción de una actividad programática en el ámbito del MDL típica:

>>

A.4.2.1. Tecnología o medidas a ser empleadas por la actividad programática:

>>

A.4.2.2. Criterios de elegibilidad para inclusión de una actividad programática en el programa de actividades:

>> Aquí debe ser presentada apenas una descripción de los criterios para participación de una actividad programática, ya que los criterios para demostrar la adicionalidad de la actividad programática deben ser descritos en la sección E.5.

A.4.3. Descripción de como las emisiones antrópicas de gases de efecto invernadero por fuentes son reducidas por una actividad programática para niveles inferiores a los que hubiesen ocurrido en ausencia del programa de actividades registrado (evaluación y demostración de la adicionalidad):

>> Aquí se debe demostrar lo siguiente:

- (i) El programa de actividades propuesto es una acción coordinada voluntaria;
- (ii) Si el programa de actividades está ejecutando una acción coordinada voluntaria, la misma no sería ejecutada en ausencia del programa de actividades;
- (iii) Si el programa de actividades está ejecutando una política/reglamentación obligatoria, ella no sería cumplida;
- (iv) Si la política/reglamentación obligatoria está siendo cumplida, el programa de actividades implicará un aumento del nivel de cumplimiento de la política/reglamentación obligatoria.

Las informaciones aquí presentadas deben constituir la demostración de la adicionalidad del programa de actividades como un todo.

A.4.4. Plan operacional, de gerenciamiento y de monitoreo del programa de actividades:

A.4.4.1. Plan operacional y de gerenciamiento:

>> Descripción de los esquemas operacionales y de gerenciamiento establecidos por la entidad coordinadora/gerenciadora para la ejecución del programa de actividades, inclusive:

- (i) Un sistema de contabilidad para cada actividad programática en el ámbito del programa de actividades,
- (ii) Un sistema/procedimiento para evitar el doble conteo, por ejemplo, evitando el caso de inclusión de una nueva actividad programática que ya haya sido registrada como una actividad de proyecto en el ámbito del MDL o como una actividad programática de otro programa de actividades,
- (iii) Las disposiciones para garantizar que los operadores de la actividad programática tienen conocimiento y han concordado con la participación de su actividad en un programa de actividades.

A.4.4.2. Plan de monitoreo:

>> Aquí deben ser ofrecidas las siguientes informaciones:

- (i) Descripción del método/procedimiento de muestreo estadísticamente sólido a ser usado por las EODs para la verificación de la cantidad de reducciones de emisiones antrópicas por fuentes o remociones por sumideros de gases de efecto invernadero obtenidas por las actividades programáticas en el ámbito del programa de actividades;
- (ii) En caso de que la entidad coordinadora/gerenciadora opte por un método de verificación que no use muestreo pero que verifique cada actividad programática (sea en grupos o no, con períodos de verificación diferentes o idénticos), se debe definir y describir un sistema claro que garantice que no va a haber un doble conteo y que la situación de la verificación pueda ser determinada en cualquier momento para cada actividad programática;

A.4.5. Financiamiento público del programa de actividades:

>>

SECCIÓN B. Duración del programa de actividades

B.1. Fecha de inicio del programa de actividades:

>>

B.2. Duración del programa de actividades:

>>

SECCIÓN C. Análisis ambiental

>>

C.1. Indique el nivel en que es realizado el análisis ambiental, según las exigencias de las modalidades y procedimientos del MDL. Justifique la elección del nivel en que el análisis ambiental es realizado:

>>

1. El análisis ambiental es hecho a nivel del programa de actividades
2. El análisis ambiental es hecho a nivel de la actividad programática

C.2. Documentación sobre el análisis de los impactos ambientales, inclusive los impactos transfronterizos:

>>

C.3. Informe si, de acuerdo a la legislación/reglamentaciones de la Parte anfitriona, una evaluación de impacto ambiental es exigida para una actividad programática típica incluida en el programa de actividades:

>>

SECCIÓN D. Comentarios de los actores

>>

D.1. Indique el nivel en que fueron solicitados comentarios de los actores locales. Justifique la elección:

1. La consulta a los actores locales es hecha a nivel del programa de actividades
2. La consulta a los actores locales es hecha a nivel de la actividad programática

Observación: Si fueron solicitados comentarios de los actores locales a nivel del programa de actividades, presentar informaciones sobre como los comentarios de los actores locales fueron solicitados, una síntesis de los comentarios recibidos y como esos comentarios recibidos fueron debidamente llevados en cuenta, según sea el caso.

D.2. Breve descripción de como los comentarios de los actores locales fueron solicitados y compilados:

>>

D.3. Síntesis de los comentarios recibidos:

>>

D.4. Relato de como los comentarios recibidos fueron debidamente llevados en cuenta:

>>

SECCIÓN E. Aplicación de una metodología de línea de base y monitoreo a una actividad programática típica en el ámbito del MDL

Esta sección debe demostrar la aplicación de la metodología de línea de base y monitoreo a una actividad programática típica. Las informaciones definen los elementos específicos del programa de actividades que deben ser incluidos en la elaboración del formulario específico del programa de actividades usado para definir e incluir una actividad programática en ese programa de actividades (CDM-CPA-DD específico del programa de actividades).

E.1. Título y referencia de la metodología aprobada de línea de base y monitoreo aplicada a cada actividad programática contenida en el programa de actividades:

>>

E.2. Justificativa de la elección de la metodología y por que la misma se aplica a cada actividad programática:

>>

E.3. Descripción de las fuentes y de los gases contenidos en el límite de la actividad programática:

>>

E.4. Descripción de como el escenario de la línea de base es identificado y descripción del escenario de la línea de base identificado:

>>

E.5. Descripción de como las emisiones antrópicas de gases de efecto invernadero por fuentes son reducidas para niveles inferiores a los que habrían ocurrido en ausencia de la actividad programática siendo incluida como programa de actividades registrado (evaluación y demostración de la adicionalidad de la actividad programática):

>>

E.5.1. Evaluación y demostración de la adicionalidad para una actividad programática típica:

>> Aquí los participantes del proyecto deben demostrar, con el uso del procedimiento ofrecido en la metodología de línea de base y monitoreo aplicada, la adicionalidad de una actividad programática típica.

E.5.2. Criterios y datos fundamentales para evaluar la adicionalidad de una actividad programática:

>> Aquí los participantes del proyecto deben presentar los criterios fundamentales para evaluar la adicionalidad de una actividad programática al momento de su propuesta para inclusión en el programa de actividades registrado. Los criterios deben basarse en la evaluación de la adicionalidad realizada en la sección E.5.1 arriba. Los participantes del proyecto deben justificar la elección de los criterios en base al análisis de la sección arriba. Debe demostrarse como esos criterios serían aplicados a la adicionalidad de una actividad programática típica en el momento de la inclusión.

OBSERVACIÓN: Las informaciones aquí ofrecidas deben ser incorporadas al CDM-CPA-DD específico para ese programa de actividades y deben ser incluidas en la documentación enviada por los participantes del proyecto en el registro del programa de actividades.

E.6. Estimativa de las reducciones de emisiones de una actividad programática:

E.6.1. Explicación de las elecciones metodológicas ofrecidas en la metodología aprobada de línea de base y monitoreo aplicada, seleccionada para una actividad programática típica:

>>

E.6.2. Ecuaciones, inclusive valores paramétricos fijos, a ser utilizados para calcular las reducciones de emisiones de una actividad programática:

>>

E.6.3. Datos y parámetros a ser relatados en el formulario CDM-CPA-DD:*(Copie esta tabla para cada dato y parámetro)*

Dato/Parámetro:	
Unidad del dato:	
Descripción:	
Fuente del dato usada:	
Valor aplicado:	
Justificativa de la elección del dato o descripción de los métodos y procedimientos de medición realmente aplicados:	
Cualquier comentario:	

E.7. Aplicación de la metodología de monitoreo y descripción del plan de monitoreo:**D.7.1. Datos y parámetros a ser monitoreados por cada actividad programática:***(Copie esta tabla para cada dato y parámetro)*

Dato/Parámetro:	
Unidad del dato:	
Descripción:	
Fuente del dato a ser usada:	
Valor del dato aplicado con la finalidad de calcular las reducciones de emisiones esperadas en la sección B.5:	
Descripción de los métodos y procedimientos de medición a ser aplicados:	En esta sección, los participantes del proyecto deben ofrecer una descripción de los equipamientos usados para medición, si es el caso, y su clase de precisión.
Procedimientos de garantía/control de la calidad a ser aplicados:	
Cualquier comentario:	

E.7.2. Descripción del plan de monitoreo para una actividad programática:

>>

E.8. Fecha de conclusión de la aplicación del estudio de la línea de base y de la metodología de monitoreo y nombre de la(s) persona(s)/entidad(es) responsable(s)

>>

Anexo 1

**INFORMACIONES DE CONTACTO DE LA ENTIDAD COORDINADORA/GERENCIADORA
Y DE LOS PARTICIPANTES DEL
PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

Organización:	
Calle/Apartado Postal:	
Edificio:	
Ciudad:	
Estado/Prov. /Región:	
Código Postal:	
País:	
Teléfono:	
FAX:	
E-mail:	
URL:	
Representada por:	
Cargo:	
Forma de tratamiento:	
Apellido:	
Nombre:	
Departamento:	
Celular:	
FAX directo:	
Teléfono directo:	
E-mail personal:	

Anexo 2

INFORMACIONES SOBRE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Anexo 3

INFORMACIONES SOBRE LA LÍNEA DE BASE

Anexo 4

INFORMACIONES SOBRE EL MONITOREO

Anexo V

MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO FORMULARIO DEL DOCUMENTO DE CONCEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA EN EL ÁMBITO DEL MDL (CDM-CPA-DD) Versión 1

SUMARIO

- A. Descripción general de la actividad programática en el ámbito del MDL
- B. Elegibilidad de la actividad programática y estimativa de las reducciones de emisiones
- C. Análisis ambiental
- D. Comentarios de los actores

Anexos

Anexo 1: Informaciones de contacto de la entidad/persona responsable por la actividad programática

Anexo 2: Informaciones sobre financiamiento público

Anexo 3: Informaciones sobre la línea de base

Anexo 4: Informaciones sobre el monitoreo

OBSERVACIÓN:

- (i) Este formulario se destina al envío de actividades programáticas que apliquen una metodología de gran escala con el uso de las disposiciones del programa de actividades propuesto.
- (ii) La entidad coordinadora/gerenciadora debe elaborar un Documento de Concepción de la Actividad Programática en el ámbito del MDL (CDM-CPA-DD)^{1,2} que sea específico para el programa de actividades propuesto con el uso de las disposiciones establecidas en el Documento de Concepción del Programa de Actividades (PoA DD). Al solicitarse el registro, el PoA DD debe ser presentado junto al CDM-CPA-DD que sea específico para el programa de actividades propuesto, además de un formulario CDM-CPA-DD completado con el uso de un caso real. Después de la primera actividad programática, cada actividad programática que sea acrecentada a lo largo del tiempo al programa de actividades debe enviar un formulario CDM-CPA-DD completado.

¹ La última versión del modelo de formulario del CDM-CPA-DD puede ser obtenido en el *website* de la CMNUCC para el MDL en la sección de referencia/documentos.

² Al solicitarse la validación/registro, la entidad responsable por la coordinación y el gerenciamento debe enviar un formulario completado del CDM-POA-DD, el CDM-CPA-DD específico del programa de actividades, así como uno de los formularios del CDM-CPA-DD completados (con el uso de un caso real).

SECCIÓN A. Descripción general de la actividad programática en el ámbito del MDL

A.1. Título de la actividad programática:

>>

A.2. Descripción de la actividad programática:

>>

A.3. Entidad/persona responsable por la actividad programática:

>> Aquí deben ser presentadas las informaciones sobre la entidad/persona responsable por la actividad programática, denominada de aquí en adelante como ejecutor de la actividad programática. Los ejecutores de la actividad programática pueden ser participantes del proyecto del programa de actividades, en el ámbito del cual la actividad programática es sometida, siempre y cuando sus nombres estén incluidos en el programa de actividades registrado.

A.4. Descripción técnica de la actividad programática:

A.4.1. Identificación de la actividad programática:

>>

A.4.1.1. Parte anfitriona:

>>

A.4.1.2. Referencia geográfica u otros medios de identificación inequívoca de la actividad programática (como máximo, una página):

>> Referencia geográfica u otros medios de identificación³, nombre/informaciones de contacto de la entidad/persona responsable por la actividad programática, por ejemplo, en el caso de actividades programáticas estacionarias, la referencia geográfica; en el caso de actividades programáticas móviles, medios como el número de registro, aparatos GPS.

A.4.2. Duración de la actividad programática:

A.4.2.1. Fecha de inicio de la actividad programática:

>>

A.4.2.2. Vida útil operacional esperada da actividad programática:

>>

³ Por ejemplo, en el caso de actividades programáticas estacionarias, la referencia geográfica; en el caso de actividades programáticas móviles, medios como el número de registro, aparatos GPS.

A.4.3. Elección del período de obtención de créditos e informaciones relacionadas:

Período de obtención de créditos renovable; o

Período de obtención de créditos fijo

[Excluya aquel que no se aplique]

A.4.3.1. Fecha de inicio del período de obtención de créditos:

>>

A.4.3.2. Duración del período de obtención de créditos, primer período de obtención de créditos en el caso de que sea elegido el período de obtención de créditos renovable:

>>

OBSERVACIÓN: La duración del período de obtención de créditos de cualquier actividad programática debe limitarse a la fecha final del programa de actividades, independientemente de cuando la actividad programática haya sido acrecentada.

A.4.4. Cantidad estimada de reducciones de emisiones a lo largo del período de obtención de créditos elegido:

>>

A.4.5. Financiamiento público de la actividad programática:

>>

A.4.6. Confirmación de que la actividad programática no está registrada como una actividad de proyecto separada en el ámbito del MDL ni que hace parte de otro programa de actividades registrado:

>>

SECCIÓN B. Elegibilidad de la actividad programática y estimativa de las reducciones de emisiones

B.1. Título y referencia del programa de actividades registrado al cual la actividad programática es acrecentada:

>>

B.2. Justificativa de por que la actividad programática es elegible para la inclusión en el programa de actividades registrado:

>>

B.3. Evaluación y demostración de la adicionalidad de la actividad programática, según los criterios de elegibilidad listados en el programa de actividades registrado:

>>

B.4. Evaluación y demostración de la adicionalidad de la actividad programática, según los criterios de elegibilidad listados en el programa de actividades registrado:

>>

B.5. Reducciones de emisiones:

>>

B.5.1. Datos y parámetros disponibles en la validación:

>>

B.5.2. Cálculo *ex-ante* de las reducciones de emisiones:

>>

B.5.3. Síntesis de la estimativa *ex-ante* de las reducciones de emisiones:

>>

Año	Estimativa de las emisiones de la actividad del proyecto (toneladas de CO₂e)	Estimativa de las emisiones de la línea de base (toneladas de CO₂e)	Estimativa de las fugas (toneladas de CO₂e)	Estimativa de las reducciones de emisiones generales (toneladas de CO₂e)
Año A				
Año B				
Año C				
Año ...				
Total (toneladas de CO ₂ e)				

B.6. Aplicación de la metodología de monitoreo y descripción del plan de monitoreo:

B.6.1. Descripción del plano de monitoreo:

>>

SECCIÓN C. Análisis ambiental

>>

C.1. Indique el nivel en que es realizado el análisis ambiental, según las exigencias de las modalidades y procedimientos del MDL. Justifique la elección del nivel en que el análisis ambiental es realizado:

Marque si estas informaciones son ofrecidas a nivel del programa de actividades. En ese caso, las secciones C.2 y C.3 no precisan ser completadas en este formulario.

C.2. Documentación sobre el análisis de los impactos ambientales, inclusive los impactos transfronterizos:

>>

C.3. Informe si, de acuerdo a la legislación/reglamentaciones de la Parte anfitriona, una evaluación de impacto ambiental es exigida para una actividad programática típica incluida en el programa de actividades:

>>

SECCIÓN D. Comentarios de los actores

>>

D.1. Indique el nivel en que fueron solicitados comentarios de los actores locales. Justifique la elección:

Marque si estas informaciones son ofrecidas a nivel del programa de actividades. En ese caso, las secciones D.2 a D.4 no precisan ser completadas en este formulario.

D.2. Breve descripción de como los comentarios de los actores locales fueron solicitados y compilados:

>>

D.3. Síntesis de los comentarios recibidos:

>>

D.4. Relato de como los comentarios recibidos fueron debidamente llevados en cuenta:

>>

Anexo 1

**INFORMACIONES DE CONTACTO DE LA ENTIDAD/PERSONA RESPONSABLE
POR LA ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA**

Organización:	
Calle/Apartado Postal:	
Edificio:	
Ciudad:	
Estado/Prov. /Región:	
Código Postal:	
País:	
Teléfono:	
FAX:	
E-mail:	
URL:	
Representada por:	
Cargo:	
Forma de tratamiento:	
Apellido:	
Nombre:	
Departamento:	
Celular:	
FAX directo:	
Teléfono directo:	
E-mail personal:	

Anexo 2

INFORMACIONES SOBRE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Anexo 3

INFORMACIONES SOBRE LA LÍNEA DE BASE

Anexo 4

INFORMACIONES SOBRE EL MONITOREO

Anexo VI

MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO FORMULARIO DEL DOCUMENTO DE CONCEPCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PEQUEÑA ESCALA (CDM-SSC-PoA-DD) Versión 1

SUMARIO

- A. Descripción general del programa de actividades de pequeña escala
- B. Duración del programa de actividades de pequeña escala
- C. Análisis ambiental
- D. Comentarios de los actores
- E. Aplicación de una metodología de línea de base y monitoreo a una actividad programática típica de pequeña escala en el ámbito del MDL

Anexos

Anexo 1: Informaciones de contacto de la entidad coordinadora/gerenciadora y de los participantes del programa de actividades de pequeña escala

Anexo 2: Informaciones sobre financiamiento público

Anexo 3: Informaciones sobre la línea de base

Anexo 4: Informaciones sobre el monitoreo

OBSERVACIÓN:

- (i) Este formulario se destina al envío de un programa de actividades en el ámbito del MDL cuyas actividades programáticas apliquen una metodología aprobada de pequeña escala.
- (ii) Al solicitarse el registro, este formulario debe ser presentado junto al formulario CDM-SSC-CPA-DD que sea específico para el programa de actividades propuesto, además de un formulario CDM-SSC-CPA-DD completado con el uso de un caso real.

SECCIÓN A. Descripción general del programa de actividades de pequeña escala

A.1 Título do programa de actividades de pequeña escala:

>>

A.2. Descripción del programa de actividades de pequeña escala:

>> Aquí deben ser presentadas las siguientes informaciones:

1. Cuadro general de funcionamiento y ejecución del programa de actividades;
2. Política/medida o meta del programa de actividades;
3. Confirmación, por la entidad coordinadora/gerenciadora, de que el programa de actividades propuesto es una acción voluntaria.

A.3. Entidad coordinadora/gerenciadora y participantes del programa de actividades de pequeña escala:

>> Aquí deben ser presentadas las siguientes informaciones:

1. La entidad coordinadora o gerenciadora del programa de actividades como la entidad que se comunica con el Consejo;
2. Los participantes del proyecto siendo registrados en relación al programa de actividades. Los participantes del proyecto pueden o no estar involucrados en una de las actividades programáticas relacionadas con el programa de actividades.

A.4. Descripción técnica del programa de actividades de pequeña escala:

A.4.1. Lugar del programa de actividades:

>>

A.4.1.1. Parte(s) anfitriona(s):

>>

A.4.1.2. Límite físico/geográfico:

>> Definición del límite del programa de actividades en términos de una área geográfica (por ejemplo, municipio, región dentro de un país, país o varios países) en la cual todas las actividades programáticas de pequeña escala en el ámbito del MDL contenidas en el programa de actividades serán ejecutadas, llevándose en consideración la exigencia de que sean observadas todas las políticas y reglamentaciones nacionales y/o sectoriales aplicables de cada país anfitrión dentro del límite elegido;

A.4.2. Descripción de una actividad programática de pequeña escala en el ámbito del MDL típica:

>>

A.4.2.1. Tecnología o medidas a ser empleadas por la actividad programática de pequeña escala:

>>

A.4.2.2. Criterios de elegibilidad para inclusión de una actividad programática de pequeña escala en el programa de actividades:

>> Aquí debe ser presentada apenas una descripción de los criterios para participación de una actividad programática, ya que los criterios para demostrar la adicionalidad de la actividad programática deben ser descritos en la sección E.5.

A.4.3. Descripción de como las emisiones antrópicas de gases de efecto invernadero por fuentes son reducidas por una actividad programática de pequeña escala para niveles inferiores a

los que hubiesen ocurrido en ausencia del programa de actividades registrado (evaluación y demostración de la adicionalidad):

>> Aquí se debe demostrar lo siguiente:

- (i) El programa de actividades propuesto es una acción coordinada voluntaria;
- (ii) Si el programa de actividades está ejecutando una acción coordinada voluntaria, la misma no sería ejecutada en ausencia del programa de actividades;
- (iii) Si el programa de actividades está ejecutando una política/reglamentación obligatoria, la misma no sería cumplida;
- (iv) Si la política/reglamentación obligatoria está siendo cumplida, el programa de actividades implicará un aumento del nivel de cumplimiento de la política/reglamentación obligatoria.

Las informaciones aquí presentadas deben constituir la demostración de la adicionalidad del programa de actividades como un todo.

A.4.4. Plan operacional, de gerenciamiento y de monitoreo del programa de actividades:

A.4.4.1. Plan operacional y de gerenciamiento:

>> Descripción de los esquemas operacionales y de gerenciamiento establecidos por la entidad coordinadora/gerenciadora para la ejecución del programa de actividades, inclusive:

- (i) Un sistema de contabilidad para cada actividad programática en el ámbito del programa de actividades,
- (ii) Un sistema/procedimiento para evitar el doble conteo, por ejemplo, evitar el caso de inclusión de una nueva actividad programática que ya haya sido registrada como una actividad de proyecto en el ámbito del MDL o como una actividad programática de otro programa de actividades,
- (iii) Que la actividad programática de pequeña escala incluida en el programa de actividades no sea un componente desagrupado de otra actividad programática en el ámbito del MDL o actividad de proyecto del MDL;
- (iv) Las disposiciones para garantizar que los operadores de la actividad programática tengan conocimiento y hayan concordado con la participación de su actividad en un programa de actividades.

A.4.4.2. Plan de monitoreo:

>> Aquí deben ser ofrecidas las siguientes informaciones:

- (i) Descripción del método/procedimiento de muestreo estadísticamente sólido a ser usado por las EODs para la verificación de la cantidad de reducciones de emisiones antrópicas por fuentes o remociones por sumideros de gases de efecto invernadero obtenidas por las actividades programáticas en el ámbito del programa de actividades;
- (ii) En el caso de que la entidad coordinadora/gerenciadora opte por un método de verificación que no utilice muestreo pero que verifique cada actividad programática (sea en grupos o no, con períodos de verificación diferentes o idénticos), se debe definir y describir un sistema transparente que garantice que no haya un doble conteo y que la situación de la verificación pueda ser determinada en cualquier momento para cada actividad programática;

A.4.5. Financiamiento público del programa de actividades:

>>

SECCIÓN B. Duración del programa de actividades

B.1. Fecha de inicio del programa de actividades:

>>

B.2. Duración del programa de actividades:

>>

SECCIÓN C. Análisis ambiental

>>

C.1. Indique el nivel en que es realizado el análisis ambiental, según las exigencias de las modalidades y procedimientos del MDL. Justifique la elección del nivel en que el análisis ambiental es realizado:

>>

1. El análisis ambiental es hecho a nivel del programa de actividades
2. El análisis ambiental es hecho a nivel de la actividad programática de pequeña escala

C.2. Documentación sobre el análisis de los impactos ambientales, inclusive los impactos transfronterizos:

>>

C.3. Informe si, de acuerdo a la legislación/reglamentaciones de la Parte anfitriona, una evaluación de impacto ambiental es exigida para una actividad programática típica incluida en el programa de actividades:

>>

SECCIÓN D. Comentarios de los actores

>>

D.1. Indique el nivel en que fueron solicitados comentarios de los actores locales. Justifique la elección:

1. La consulta a los actores locales es hecha a nivel del programa de actividades
2. La consulta a los actores locales es hecha a nivel de la actividad programática

Observación: Si fueron solicitados comentarios de los actores locales a nivel del programa de actividades, presentar informaciones sobre como los comentarios de los actores locales fueron solicitados, una síntesis de los comentarios recibidos y como cualquier comentario recibido fue debidamente llevado en cuenta, según sea el caso.

D.2. Breve descripción de como los comentarios de los actores locales fueron solicitados y compilados:

>>

D.3. Síntesis de los comentarios recibidos:

>>

D.4. Relato de como los comentarios recibidos fueron debidamente llevados en cuenta:

>>

SECCIÓN E. Aplicación de una metodología de línea de base y monitoreo a una actividad programática típica de pequeña escala en el ámbito del MDL

Esta sección debe demostrar la aplicación de la metodología de línea de base y monitoreo a una actividad programática típica de pequeña escala. Las informaciones definen los elementos específicos del programa de actividades que deben ser incluidos en la elaboración del formulario específico del programa de actividades usado para definir e incluir una actividad programática de pequeña escala en ese programa de actividades (CDM-SSC-CPA-DD específico del programa de actividades).

E.1. Título y referencia de la metodología aprobada de línea de base y monitoreo de pequeña escala aplicada a una actividad programática de pequeña escala contenida en el programa de actividades:

>>

OBSERVACIÓN: La metodología aprobada de línea de base y monitoreo de pequeña escala debe ser aprobada por el Consejo para uso en un programa de actividades.

E.2. Justificativa de la elección de la metodología y por que la misma se aplica a una actividad programática de pequeña escala:

>>

OBSERVACIÓN: En el caso de que actividades programáticas que individualmente no superen el nivel de pequeña escala, las metodologías de pequeña escala pueden ser usadas, siempre y cuando primero sean revisadas y, según sea necesario, revisadas para contabilizar las fugas en el contexto de una actividad programática de pequeña escala.

E.3. Descripción de las fuentes y de los gases contenidos en el límite de la actividad programática de pequeña escala:

>>

E.4. Descripción de como el escenario de la línea de base es identificado y descripción del escenario de la línea de base identificado:

>>

E.5. Descripción de como las emisiones antrópicas de gases de efecto invernadero por fuentes son reducidas para niveles inferiores a los que hubiesen ocurrido en ausencia de la actividad programática de pequeña escala siendo incluida como programa de actividades registrado (evaluación y demostración de la adicionalidad de la actividad programática de pequeña escala):

>>

E.5.1. Evaluación y demostración de la adicionalidad para una actividad programática de pequeña escala típica:

>> Aquí los participantes del proyecto deben demostrar, utilizando el procedimiento ofrecido en la metodología de línea de base y monitoreo aplicada, la adicionalidad de una actividad programática típica.

E.5.2. Criterios y datos fundamentales para evaluar la adicionalidad de una actividad programática de pequeña escala:

>> Aquí los participantes del proyecto deben presentar los criterios fundamentales para evaluar la adicionalidad de una actividad programática al momento de su propuesta para inclusión en el programa de actividades registrado. Los criterios deben basarse en la evaluación de la adicionalidad realizada en la sección E.5.1 arriba. Los participantes del proyecto deben justificar la elección de los criterios en base al análisis de la sección arriba. Debe demostrarse como esos criterios serían aplicados a la adicionalidad de una actividad programática típica en el momento de la inclusión.

OBSERVACIÓN: Las informaciones aquí ofrecidas deben ser incorporadas al CDM-SSC-CPA-DD específico para ese programa de actividades y deben ser incluidas en la documentación enviada por los participantes del proyecto en el registro del programa de actividades.

E.6. Estimativa de las reducciones de emisiones de una actividad programática:

E.6.1. Explicación de las elecciones metodológicas ofrecidas en la metodología aprobada de línea de base y monitoreo aplicada, seleccionada para una actividad programática de pequeña escala típica:

>>

E.6.2. Ecuaciones, inclusive valores paramétricos fijos, a ser utilizados para calcular las reducciones de emisiones de una actividad programática de pequeña escala:

>>

E.6.3. Datos y parámetros a ser relatados en el formulario CDM-SSC-CPA-DD:

(Copie esta tabla para cada dato y parámetro)

Dato/Parámetro:	
Unidad del dato:	
Descripción:	
Fuente del dato usada:	
Valor aplicado:	
Justificativa de la elección del dato o descripción de los métodos y procedimientos de medición realmente aplicados:	
Cualquier comentario:	

E.7. Aplicación de la metodología de monitoreo y descripción del plan de monitoreo:

E.7.1. Datos y parámetros a ser monitoreados por cada actividad programática de pequeña escala:

(Copie esta tabla para cada dato y parámetro)

Dato/Parámetro:	
Unidad del dato:	
Descripción:	
Fuente del dato a ser usada:	
Valor del dato aplicado con el fin de calcular las reducciones de emisiones esperadas en la sección B.5:	
Descripción de los métodos y procedimientos de medición a ser aplicados:	En esta sección, los participantes del proyecto deben ofrecer una descripción de los equipamientos usados para medición, si es el caso, y su clase de precisión.
Procedimientos de garantía/control de la calidad a ser aplicados:	
Cualquier comentario:	

E.7.2. Descripción del plan de monitoreo para una actividad programática de pequeña escala:

>>

E.8. Fecha de conclusión de la aplicación del estudio de la línea de base y de la metodología de

monitoreo y nombre de la(s) persona(s)/entidad(s) responsable(s)

>>

Anexo 1

**INFORMACIONES DE CONTACTO DE LA ENTIDAD COORDINADORA/GERENCIADORA
Y DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

Organización:	
Calle/Apartado Postal:	
Edificio:	
Ciudad:	
Estado/Prov. /Región:	
Código Postal:	
País:	
Teléfono:	
FAX:	
E-mail:	
URL:	
Representada por:	
Cargo:	
Forma de tratamiento:	
Apellido:	
Nombre:	
Departamento:	
Celular:	
FAX directo:	
Teléfono directo:	
E-mail personal:	

Anexo 2

INFORMACIONES SOBRE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Anexo 3

INFORMACIONES SOBRE LA LÍNEA DE BASE

Anexo 4

INFORMACIONES SOBRE EL MONITOREO

Anexo VII

MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO FORMULARIO DEL DOCUMENTO DE CONCEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA DE PEQUEÑA ESCALA EN EL ÁMBITO DEL MDL (CDM-SSC-CPA-DD) Versión 1

SUMARIO

- A. Descripción general de la actividad programática de pequeña escala en el ámbito del MDL
- B. Elegibilidad de la actividad programática de pequeña escala y estimativa de las reducciones de emisiones
- C. Análisis ambiental
- D. Comentarios de los actores

Anexos

Anexo 1: Informaciones de contacto de la entidad/persona responsable por la actividad programática de pequeña escala

Anexo 2: Informaciones sobre financiamiento público

Anexo 3: Informaciones sobre la línea de base

Anexo 4: Informaciones sobre el monitoreo

OBSERVACIÓN:

(i) Este formulario se destina al envío de actividades programáticas que apliquen una metodología aprobada de pequeña escala con el uso de las disposiciones del programa de actividades de pequeña escala propuesto en el ámbito del MDL.

(ii) La entidad coordinadora/gerenciadora debe elaborar un Documento de Concepción de la Actividad Programática de Pequeña Escala en el ámbito del MDL (CDM-SSC-CPA-DD)^{1,2} que sea específico para el programa de actividades propuesto con el uso de las disposiciones establecidas en el Documento de Concepción del Programa de Actividades de Pequeña Escala (SSC PoA DD). Al solicitarse el registro, el SSC PoA DD debe ser presentado junto al CDM-SSC CPA-DD que sea específico para el programa de actividades de pequeña escala propuesto, además de un formulario CDM-SSC CPA-DD completado con el uso de un caso real. Después de la primera actividad programática, a

¹ La última versión del modelo de formulario del CDM-CPA-DD puede ser obtenido en el *website* de la CMNUCC para el MDL en la sección de referencia/documentos.

² Al solicitarse la validación/registro, la entidad responsable por la coordinación y el gerenciamiento debe enviar un formulario completado del CDM-POA-DD, el CDM-CPA-DD específico del programa de actividades, así como uno de los formularios del CDM-CPA-DD completados (con el uso de un caso real).

cada actividad programática que sea acrecentada a lo largo del tiempo al programa de actividades de pequeña escala, debe enviarse un formulario CDM-SSC CPA-DD completado.

SECCIÓN A. Descripción general de la actividad programática de pequeña escala en el ámbito del MDL

A.1. Título de la actividad programática de pequeña escala:

>>

A.2. Descripción de la actividad programática de pequeña escala:

>>

A.3. Entidad/persona responsable por la actividad programática de pequeña escala:

>> Aquí deben ser presentadas las informaciones sobre la entidad/persona responsable por la actividad programática, denominada de aquí en adelante como ejecutor de la actividad programática. Los ejecutores de la actividad programática pueden ser participantes del proyecto del programa de actividades, en el ámbito del cual la actividad programática es sometida, siempre y cuando sus nombres estén contenidos en el programa de actividades registrado.

A.4. Descripción técnica de la actividad programática de pequeña escala:

A.4.1. Identificación de la actividad programática de pequeña escala:

>>

A.4.1.1. Parte anfitriona:

>>

A.4.1.2. Referencia geográfica u otros medios de identificación inequívoca de la actividad programática de pequeña escala (como máximo, una página):

>> Referencia geográfica u otros medios de identificación³, nombre/informaciones de contacto de la entidad/persona responsable por la actividad programática, por ejemplo, en el caso de actividades programáticas estacionarias, la referencia geográfica; en el caso de actividades programáticas móviles, medios como el número de registro, aparatos GPS.

A.4.2. Duración de la actividad programática de pequeña escala:

A.4.2.1. Fecha de inicio de la actividad programática de pequeña escala:

>>

A.4.2.2. Vida útil operacional esperada de la actividad programática de pequeña escala:

>>

³ Por ejemplo, en el caso de actividades programáticas estacionarias, la referencia geográfica; en el caso de actividades programáticas móviles, medios como el número de registro, aparatos GPS.

A.4.3. Elección del período de obtención de créditos e informaciones relacionadas:

Período de obtención de créditos renovable; o

Período de obtención de créditos fijo

[Excluya aquel que no se aplique]

A.4.3.1. Fecha de inicio del período de obtención de créditos:

>>

A.4.3.2. Duración del período de obtención de créditos, primer período de obtención de créditos en caso de que sea elegido el período de obtención de créditos renovable:

>>

OBSERVACIÓN: La duración del período de obtención de créditos de cualquier actividad programática debe limitarse a la fecha final del programa de actividades, independientemente de cuando la actividad programática haya sido acrecentada.

A.4.4. Cantidad estimada de reducciones de emisiones a lo largo del período de obtención de créditos elegido:

>>

A.4.5. Financiamiento público de la actividad programática:

>>

A.4.6. Informaciones que confirmen que la actividad programática propuesta no es un componente desagrupado

>>

1. Para fines de registro de un programa de actividades, la actividad programática propuesta de pequeña escala de un programa de actividades deberá ser considerada un componente desagrupado de una actividad de gran escala si ya hay una actividad⁴ que:
 - (a) Tenga el mismo ejecutor de la actividad que la actividad programática propuesta de pequeña escala o haya una entidad coordinadora o gerenciadora que también gestione un programa de actividades de gran escala con el mismo objetivo sectorial; y
 - (b) El límite esté en la franja de 1 km a partir del límite de la actividad programática de pequeña escala propuesta, en el punto más próximo.
2. Si una actividad programática propuesta de pequeña escala de un programa de actividades es considerada un componente desagrupado, de acuerdo al párrafo 2º arriba, pero el tamaño total de esa actividad programática, combinada a una actividad programática registrada de pequeña escala de un programa de actividades o una actividad de proyecto registrada en el ámbito del MDL, no supera los límites de pequeña escala en el ámbito del MDL y de las actividades de proyectos de F/R de pequeña escala, como es establecido en el Anexo II de la decisión 4/CMP.1 y 5/CMP.1, respectivamente, la actividad programática de un programa de actividades podrá calificarse al uso de las modalidades y procedimientos simplificados para

⁴ Puede ser (i) una actividad programática registrada de pequeña escala de un programa de actividades, (ii) una solicitud de registro de otra actividad programática de pequeña escala de un programa de actividades u (iii) otra actividad de proyecto registrada en el ámbito del MDL.

las actividades de proyectos de pequeña escala y actividades de proyectos de F/R de pequeña escala en el ámbito del MDL.

A.4.7. Confirmación de que la actividad programática de pequeña escala no es registrada como una actividad de proyecto separada en el ámbito del MDL ni hace parte de otro programa de actividades registrado:

>>

SECCIÓN B. Elegibilidad de la actividad programática de pequeña escala y estimativa de las reducciones de emisiones

B.1. Título y referencia del programa de actividades registrado al cual la actividad programática de pequeña escala es acrecentada:

>>

B.2. Justificativa de por que la actividad programática de pequeña escala es elegible para la inclusión en el programa de actividades registrado:

>>

B.3. Evaluación y demostración de la adicionalidad de la actividad programática de pequeña escala, según los criterios de elegibilidad listados en el programa de actividades registrado:

>>

B.4. Descripción de las fuentes y de los gases contenidos en el límite del proyecto y prueba de que la actividad programática de pequeña escala está localizada dentro del límite geográfico del programa de actividades registrado.

>>

B.5. Reducciones de emisiones:

B.5.1. Datos y parámetros disponibles en la validación:

>>

B.5.2. Cálculo *ex-ante* de las reducciones de emisiones:

>>

B.5.3. Síntesis de la estimativa *ex-ante* de las reducciones de emisiones:

>>

Año	Estimativa de las emisiones de la actividad del proyecto (toneladas de CO ₂ e)	Estimativa de las emisiones de la línea de base (toneladas de CO ₂ e)	Estimativa de las fugas (toneladas de CO ₂ e)	Estimativa de las reducciones de emisiones generales (toneladas de CO ₂ e)
Año A				
Año B				
Año C				
Año ...				
Total (toneladas de CO ₂ e)				

B.6. Aplicación de la metodología de monitoreo y descripción del plan de monitoreo:

B.6.1. Descripción del plan de monitoreo:

>>

SECCIÓN C. Análisis ambiental

C.1. Indique el nivel en que es realizado el análisis ambiental, según las exigencias de las modalidades y procedimientos del MDL. Justifique la elección del nivel en que el análisis ambiental es realizado:

- Marque si estas informaciones son ofrecidas a nivel del programa de actividades. En ese caso, las secciones C.2 y C.3 no precisan ser completadas en este formulario.

C.2. Documentación sobre el análisis de los impactos ambientales, inclusive los impactos transfronterizos:

>>

C.3. Informe si, de acuerdo a la legislación/reglamentaciones de la Parte anfitriona, una evaluación de impacto ambiental es exigida para una actividad programática típica incluida en el programa de actividades:

>>

SECCIÓN D. Comentarios de los actores

>>

D.1. Indique el nivel en que fueron solicitados comentarios de los actores locales. Justifique la elección:

- Marque si estas informaciones son ofrecidas a nivel del programa de actividades. En ese caso, las secciones D.2 a D.4 no precisan ser completadas en este formulario.

D.2. Breve descripción de como los comentarios de los actores locales fueron solicitados y compilados:

>>

D.3. Síntesis de los comentarios recibidos:

>>

D.4. Relato de como los comentarios recibidos fueron debidamente llevados en cuenta:

>>

Anexo 1

**INFORMACIONES DE CONTACTO DE LA ENTIDAD/PERSONA RESPONSABLE POR LA
ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA DE PEQUEÑA ESCALA**

Organización:	
Calle/Apartado Postal:	
Edificio:	
Ciudad:	
Estado/Prov. / Región:	
Código Postal:	
País:	
Teléfono:	
FAX:	
E-mail:	
URL:	
Representada por:	
Cargo:	
Forma de tratamiento:	
Apellido:	
Nombre:	
Departamento:	
Celular:	
FAX directo:	
Teléfono directo:	
E-mail personal:	

Anexo 2

INFORMACIONES SOBRE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Anexo 3

INFORMACIONES SOBRE LA LÍNEA DE BASE

Anexo 4

INFORMACIONES SOBRE EL MONITOREO
